



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La Participación Social en la Educación.

Lic. Julio Arturo Meneses Cázares



2015



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| | |
|--|-----------|
| I.- Introducción | 1 |
| II.- Justificación | 3 |
| III.- Objetivo | 5 |
| IV.- Planteamiento y delimitación del problema | 7 |
| V.- Marco teórico y conceptual de referencia | 11 |
| VI.- Formulación de la hipótesis | 19 |
| VII.- Pruebas empíricas y cualitativas de la hipótesis. | 20 |
| VIII.- Conclusiones | 28 |
| IX.- Bibliografía | 31 |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

I.- Introducción.

La educación es un derecho humano fundamental en cuanto a que es imprescindible para el ejercicio efectivo de los demás derechos. En esta tesitura, en México todo individuo tiene derecho a recibir educación, la cual aspira a ser de calidad con base en el mejoramiento constante y el máximo logro de los educandos, como lo establece la Constitución. La equidad en la educación es otro elemento necesario para la consecución de la igualdad social y de un país más justo, libre y democrático. Para ello, en febrero de 2013 el Ejecutivo promulgó las reformas constitucionales a los artículos 3 y 73, y en septiembre de ese año, promulgó las reformas a un conjunto de leyes secundarias en la materia para conformar la llamada Reforma Educativa.

La Reforma Educativa pretende garantizar la calidad educativa en la educación obligatoria y su equidad; implementar el Servicio Personal Docente; la creación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) coordinado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), al cual se le da el carácter de organismo público autónomo; el impulso a la participación social al considerar el Ejecutivo Federal la opinión de maestros y padres de familia en los programas y planes de estudio de educación básica y normal, y el fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar, en donde los padres de familia tienen la posibilidad de involucrarse en la resolución de los retos de las escuelas de sus hijos.

La puesta en marcha de la Reforma Educativa ha sido de claroscuros. Por un lado se aprecia la exitosa instauración del INEE y la instrumentación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa; y por el otro, la resistencia de un sector de docentes que no está dispuesto a sujetarse a la reforma, particularmente a lo relativo a la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional. Asimismo, entre el desconcierto y la polémica de diversos sectores de la sociedad, se colocaron a través de la Bolsa Mexicana de Valores los Bonos de Infraestructura Educativa con el propósito de financiar proyectos de mejoramiento de la infraestructura educativa.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Este documento de trabajo se centra en el estudio de la *Participación Social en la Educación*, el cual es el eje de la Reforma Educativa que hasta ahora ha tenido escasa atención mediática, lo que no significa su minusvalía con respecto a los demás ejes.

El planteamiento de esta investigación es la de argumentar por qué la participación social en la educación es una condición necesaria para lograr la calidad y equidad en la educación básica. La premisa de la investigación es que la participación social en la educación rompe con el paradigma de que las escuelas son instituciones inflexibles y cerradas a la intromisión de actores ajenos al centro escolar. En este sentido, representa una oportunidad de democratizar y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del sistema educativo, así como de fortalecerlo a través del impulso a la autonomía a la gestión de las escuelas en el nivel de educación básica.

La investigación concluye que la participación social en la educación es un factor que incide positivamente en la consecución de la calidad educativa, la equidad y en el rendimiento escolar de los alumnos, medido éste por el logro de aprendizaje. Asimismo, que las condiciones normativas e institucionales vigentes son adecuadas para promover y garantizar la participación social en la educación básica y la autonomía de gestión de las escuelas.

También concluye que un paso importante y acertado en la participación social de la educación fue incluir a los padres de familia en el Sistema Educativo Nacional. Al respecto propone que el siguiente paso sea incluir en el Sistema Educativo Nacional a las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto social sea la educación.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

II:-Justificación de la relevancia de la investigación.

La participación ciudadana en los asuntos públicos recurrentemente es utilizada en el discurso de la clase política y en la narrativa gubernamental debido a que los cánones de lo políticamente correcto así lo señalan, quedando las piezas de oratoria en la anécdota de la retórica discursiva. Por otro lado, muchas de las cesiones que el gobierno ha otorgado en materia de participación obedecen a un interés particular de legitimación, de beneficio y cálculo político-electoral o por presión de grupos de poder.

En el caso de la participación social en la educación la historia es particular. Las formas tradicionales de participación social, a través de las asociaciones de padres de familia y de esquemas espontáneos y no institucionales, construyeron gradualmente esquemas de participación que sirvieron de base para la construcción del marco jurídico y el andamiaje institucional en la materia.

En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica firmado en el año de 1992 el tema de la participación estuvo presente, al igual que en la promulgación de la Ley General de Educación en 1993, la cual crea los Consejos de Participación Social y sienta las bases normativas y lineamientos de la operación de éstos, iniciando formalmente la política de participación social en la educación básica.

La Reforma Educativa de 2013, entre otros propósitos, fortalece la autonomía y la gestión de las escuelas como medio para lograr la calidad y equidad educativa en la educación básica. Si bien es cierto que estadísticamente es prematuro analizar la incidencia de estos cambios estructurales debido a que no se cuenta con los datos suficientes que permitan hacer una inferencia cuantitativa, la relevancia de este documento de trabajo es la de hacer un análisis cualitativo del andamiaje normativo e institucional que permita anticipar ciertas resistencias o dificultades en su instrumentación, así como hacer una serie de recomendaciones en la política educativa en la materia.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Otra aportación relevante de esta investigación es la de estudiar el fenómeno del cómo la participación social en la educación rompe con el paradigma de que las escuelas son instituciones inflexibles y cerradas a la intromisión de actores ajenos al centro escolar. Por el contrario, representa una oportunidad de democratizar y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del sistema educativo, así como de fortalecerlo a través del impulso a la gestión y autonomía de las escuelas en el nivel de educación básica, factores que son materia de análisis.

Asimismo, la importancia de estudiar la participación social en la educación es la de determinar su incidencia en la consecución de la calidad y equidad de la educación, el aprovechamiento educativo y en la gestión escolar. De igual manera resulta relevante analizar el proceso de empoderamiento que van adquiriendo los distintos actores involucrados, la formación del tejido social y comunitario que se va desarrollando y el surgimiento de una cultura de la participación para la construcción del bien común.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

III.- Objetivos de la investigación.

La participación social en la educación es un eje fundamental y condición necesaria para alcanzar los objetivos del Sistema Educativo Nacional. La academia y las organizaciones de la sociedad civil se han ocupado en estudiarla desde la óptica de múltiples disciplinas y de distintos enfoques teóricos y metodológicos, enriqueciendo el debate en la materia y realizando valiosas propuestas para profundizar y hacer más efectiva el ejercicio de este derecho ciudadano.

El debate intelectual en la materia, lejos de estar cerrado o agotado, requiere de una continua revisión conceptual, al mismo tiempo que está abierto a la aportación de nuevas ideas y enfoques. En este sentido la investigación sobre Participación Social en la Educación, atento a los cambios normativos e institucionales producto de la Reforma Educativa, plantea a modo de objetivos particulares, una serie de interrogantes de trascendencia académica e interés analítico:

- ¿El marco jurídico y el andamiaje institucional son los adecuados para promover, motivar y garantizar la participación social en la educación?
- ¿Los Consejos de Participación Social son instrumentos efectivos para incentivar el involucramiento y la corresponsabilidad de los distintos actores legalmente facultados a intervenir en ellos?
- ¿La participación social de la educación, a través de los Consejos de Participación Social, podrá fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica pública?
- ¿Con la entrada en vigor de la Reforma Educativa, los Consejos de Participación Social podrán incidir en la autonomía y en la gestión escolar de los centros escolares de educación básica?



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- ¿La participación escolar será un factor que incida positivamente en el rendimiento escolar de los estudiantes, medido por el logro académico?
- ¿La participación social en la educación podrá ser un proceso de aprendizaje y de empoderamiento de los actores en torno a la escuela que motive prácticas participativas y que fortalezca la cultura de la participación social?



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

IV.- Planteamiento y delimitación del problema.

Desde la perspectiva de la autoridad educativa federal, la participación social se refiere al involucramiento organizado, activo, comprometido y corresponsable de los actores de la sociedad para alcanzar beneficios comunes¹. El eje rector de la política de participación social son los Consejos de Participación Social en la Educación (CPSE) los cuales son “instancias de participación social, de consulta, orientación, colaboración, apoyo e información, con el propósito de participar en actividades tendientes a fortalecer, ampliar la cobertura y elevar la calidad y la equidad en la educación básica”².

El planteamiento de esta investigación es la de argumentar por qué la participación social en la educación es una condición necesaria para lograr la calidad y equidad en la educación básica, así como el cumplimiento de los demás propósitos del Sistema Educativo Nacional.

En México la participación social en la educación en el nivel básico no es un asunto reciente o de moda producto de la Reforma Educativa. Por el contrario, en las escuelas públicas del país ha sido recurrente la organización espontánea de los padres de familia y la intervención de las Asociaciones de Padres de Familia, en donde hubiere, para tratar los asuntos cotidianos y coyunturales de interés para sus hijos dentro de los centros escolares.

Desde la entrada en vigor de la Ley General de Educación en 1993, se institucionaliza la participación social en la educación a través de los Consejos de Participación Social en la Educación (CPSE). Parte de la crítica durante los primeros pasos de los CPSE era que había una sobrerrepresentación de la parte gubernamental, un profundo desconocimiento de su funcionamiento, desarticulación entre los Consejos de Participación Social nacional, estatal municipal y escolar, así como una operación inadecuada.

En la primera década del siglo XXI se registra un incremento en la instalación de los CPSE, así como un reconocimiento positivo a las bondades de la participación social en la escuela.

¹ Secretaría de Educación Pública (n.d.), El Rol de los Padres de Familia y la Autonomía Escolar en el Marco de la Reforma Educativa, p. 18.

² Acuerdo número 716 de la Secretaría de Educación Pública por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, 4 de marzo de 2014.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Sin embargo, muchos de estos CPSE sólo se instalaron y a lo largo del año escolar no volvieron a sesionar. Asimismo, prevalecieron algunas resistencias por parte de algunos directores de centro escolar que señalaron que los CPSE son una injerencia a la vida del centro escolar y que son un mero requisito para que las escuelas sean elegibles para los distintos programas de la SEP, entre las más recurrentes.

Con la Reforma Educativa, la participación social en la educación adquiere un papel de mayor relevancia al fortalecerse los procesos de gestión y autonomía escolar, por lo que los CPSE jugarán un papel sustantivo. El proceso de mejoramiento constante y la búsqueda del máximo logro educativo necesariamente requieren de la corresponsabilidad de todos los actores que conforman los CPSE. El binomio participación social en la educación y autonomía de gestión en las escuelas representa un reto al Sistema Educativo Nacional, el cual es materia de interés analítico para el presente documento de trabajo.

Un cambio sustantivo producto de la Reforma Educativa de 2013 es que los padres de familia ahora son considerados como parte del Sistema Educativo Nacional (SEN)³, el cual adicionalmente está constituido por los educandos, educadores, las instituciones educativas del Estado y los planes, programas y materiales educativos. El SEN, como lo establece la LGE, deberá asegurar la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes⁴.

Nivel de satisfacción de la población en la educación.

3 Ley General de Educación, Artículo 10: Constituyen el sistema educativo nacional: los educandos, educadores y los padres de familia; las autoridades educativas; el Servicio Profesional Docente; los planes, programas, métodos y materiales educativos; las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados; las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios; las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía; la evaluación educativa; el Sistema de Información y Gestión Educativa, y la infraestructura educativa.

4 *Ibíd.* Artículo 2: En el Sistema Educativo Nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7°.



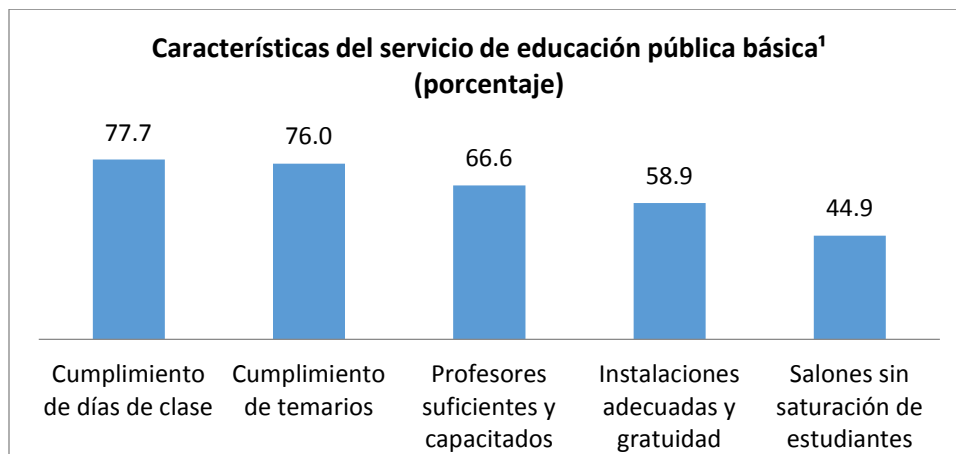
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Como premisa de esta investigación se considera relevante conocer el sentir de la población usuaria del servicio educativo en México, como un elemento cualitativo que revele el contexto social en que se pretende fortalecer la participación social en la educación.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013 registró a 16,913,140 personas de 18 años y más que tiene contacto con el servicio de educación pública, es decir, aquellas que manifestaron tener en el hogar un miembro que asiste a los niveles educativos estatales de primaria, secundaria y bachillerato.

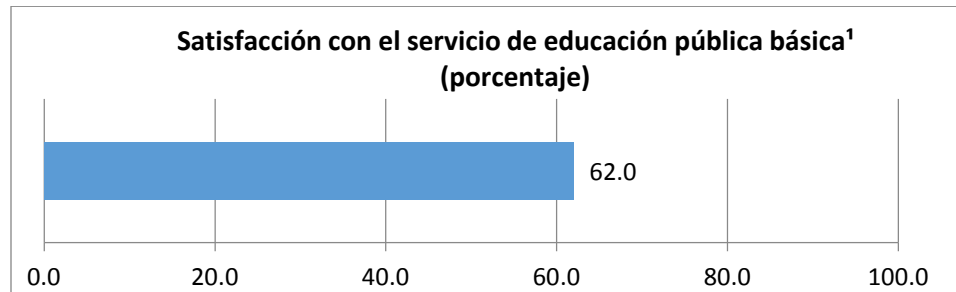
Como se muestra en la gráfica 1, la ENCIG 2013 estimó que el 66.6 por ciento de las personas encuestadas está “muy satisfecha” y “satisfecha” con los docentes y el 58.9 por ciento lo está con las instalaciones de los centros escolares. Asimismo, muestra que el 62.0 por ciento de la población usuaria manifestó estar “muy satisfecha” y “satisfecha” con el servicio de educación pública.

Gráfica 1. Satisfacción del servicio de educación pública básica, según características.





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013

1. Corresponde a las opciones de respuesta “muy satisfecha” y “satisfecha”.

Metodología y datos.

La metodología empleada para probar las hipótesis es la del método deductivo y la inferencia estadística. Los datos utilizados para el análisis y las inferencias cuantitativas son:

- Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2013, INEGI.
- Resultados de la Encuesta 2015 del CONAPASE.
- Primeros resultados de la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA) 2014 / Primaria, INEE.
- Además de estudios en la materia con evidencia empírica como insumo para las inferencias correspondientes.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

V.- Marco teórico y conceptual de referencia.

El marco teórico de esta investigación gira en torno a los derechos humanos a la educación y a la participación. La educación es un derecho humano fundamental, indispensable para el ejercicio efectivo de los demás derechos. Lo es también el derecho a ejercer libre y sin discriminación una participación individual o colectiva en los procesos de adopción de decisiones sobre asuntos de interés público⁵.

Marco teórico.

El marco teórico de esta investigación gira en torno a dos conceptos: la gobernanza y la participación social en la educación como un derecho.

El marco teórico de esta investigación se basa en el concepto de la gobernanza, la cual se consolida como un instrumento para simplificar los procesos de regulación y de intervención gubernamental, al mismo tiempo de facilitar la toma de decisiones de los agentes no públicos, es decir, de la sociedad civil. La premisa de este enfoque radica en la participación activa y coordinada de los distintos actores que participan en la construcción de un propósito común en el marco de la acción pública⁶.

De acuerdo con Joan Prats (2005), desde la década de los noventa en Europa ha ido emergiendo un consenso en torno a que la eficacia y la legitimidad del actuar público se fundamenta en la calidad de la interacción entre los distintos niveles de gobierno y entre éstos y las organizaciones de la sociedad civil. A estos nuevos modos de gobernar son reconocidos como gobernanza o gobierno relacional.

Básicamente lo que Prats expone es que la gobernanza no significa la anulación de la estructura burocrática y la gerencia pública, sino su modulación y reequilibrio; que los

⁵ Civilis Derechos Humanos, Del derecho a la participación en las decisiones públicas. www.civilisac.org/derechos-de-la-sociedad-civil/derecho-a-la-participacion/estandares/de-los-derechos-a-la-consulta-y-a-la-incidencia

⁶ Meneses, Julio (2012), La participación de los pueblos y comunidades indígenas en la planeación de su desarrollo económico, Documento de Trabajo No. 448, Fundación Rafael Preciado Hernández, México, p. 13.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

gobiernos no son los únicos actores que enfrentan los grandes desafíos sociales, sino que hoy en día también corresponden a la sociedad civil y a la empresa; que se rompe el dogma del monopolio estatal, no se niega la autonomía del estado y la sociedad, pero se reconoce su interdependencia y su necesidad de cooperación para atender los intereses generales; que nadie hoy en día tiene el conocimiento suficiente para resolver unilateralmente cuestiones complejas, y que la política ya no puede pretender tener un fundamento exclusivamente legal y técnico, su legitimidad parte del reconocimiento de que hacer política es discutir el interés general en la esfera pública.

Por el otro lado, en lo relativo a la participación social como un derecho, esta investigación considera y basa su marco teórico en la visión de Carlos González y María Eugenia Linares (2013) de que “la participación social en la educación no puede ser producto de un decreto o sólo de una política pública, sino de un proceso de redefinición de los roles del Estado y de la sociedad, proceso que lleve al ejercicio de una ciudadanía capaz de apoderarse de los mecanismos de participación, que se haga corresponsable de su vida en comunidad y permita ir construyendo una cultura de participación simétrica entre gobernantes y gobernados, es decir, en la participación de todos los ciudadanos en la vida pública”.

En esta línea conceptual, este documento de trabajo contempla las modalidades de participación que tienen los padres de familia en los sistemas educativos de los Estados miembros de la Unión Europea (EURYDICE 1997)⁷:

1.- Derechos individuales:

- Los padres disponen del derecho a elegir libremente el tipo de escuela que desean para sus hijos.
- Derecho a recurrir cuando se trata de aspectos relacionados con la evaluación y la orientación de sus hijos.
- Derecho a la información sobre los progresos de su hijos (dependiendo del país varía el nivel y tipo de información al que tienen acceso los padres de familia).

⁷ EURYDICE: Red Europea de Información en Educación (1997), El papel de los padres en los sistemas educativos de la Unión Europea. Bélgica, p. 9.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

2.- Derechos colectivos:

- Derecho de supervisión, en lo que a orientación global se refiere.
- Derecho a la organizarse en asociaciones que les permitan expresar su opinión sobre diversos aspectos de la vida escolar de su hijo.
- Derecho a participar en los distintos órganos de gestión y/o de consulta.

Marco conceptual de referencia.

El marco de referencia utilizado es el texto constitucional, las leyes reglamentarias y el ordenamiento jurídico internacional sobre los derechos humanos a la participación y a la educación. Lo anterior cobra relevancia en virtud de la reforma al artículo 1° de la Constitución, la cual establece que las normas relativas a los derechos humanos de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales favorecerán en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Derecho a la Participación.

Ordenamiento internacional:

- El artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que: 1) toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y 2) toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- El artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que todos los ciudadanos gozarán de los derechos y oportunidades a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- La Convención de los Derechos del Niño estipula que el Estado garantizará al niño el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten (artículo 12) y el derecho a la libertad de expresión (artículo 13).

Ordenamiento nacional:

- Artículo 26 constitucional. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional (...). La planeación debe ser democrática. (...) La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática (...).

Derecho a la Educación.

Ordenamiento internacional.

- El artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que: 1) Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. (...). 2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. (...). 3) Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.
- La Conferencia sobre el Derecho a la Educación Básica, auspiciada por la UNESCO, de la cual surge la Declaración de Yakarta de diciembre de 2005, establece que el derecho a la educación es internacionalmente reconocido debido a su interrelación con el derecho al desarrollo. Desde esta óptica, “la educación



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo”⁸.

Ordenamiento nacional:

- Artículo 3° de la Constitución establece, entre otras cosas, que:
 - * Todo individuo tiene derecho recibir educación.
 - * El Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.
 - * El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale.
- Ley General de Educación:
 - * Artículo 12. Fracción V Bis. Emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos: mejorar la infraestructura; comprar materiales educativos; resolver problemas de operación básicos y propiciar

⁸ UNESCO, Derecho a la Educación. www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to-education/



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director.

- * Artículo 12. Fracción XI. Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación social.

- * Artículo 48. La SEP determinará los planes y programas de estudios, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y las demás para la formación de maestros de educación básica.

Para tales efectos la SEP considerará las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, expresada a través del Consejo Nacional de Participación Social de la Educación (...).

- * Artículo 65 que los derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela están: I) obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad reciban educación, II) participar con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos menores de edad, en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución, III) colaborar con las autoridades escolares para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos, IV) formar parte de las asociaciones de padres de familia y de los consejos de participación social, V) opinar, en los casos de la educación que impartan los particulares, en relación con las contraprestaciones que las escuelas fijen, VI) conocer la capacidad profesional de la planta docente, así como el resultado de las evaluaciones



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

realizadas; VII) conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos en la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos, VIII) ser observadores en las evaluaciones de docentes y directivos, IX) conocer los criterios y resultados de las evaluaciones de la escuela a la que asistan sus hijos o pupilos, X) opinar a través de los Consejos de Participación respecto a las actualizaciones y revisiones de los planes y programas de estudio, XI) conocer el presupuesto asignado a cada escuela, así como su aplicación y los resultados de su ejecución, y XII) presentar quejas ante las autoridades educativas correspondientes.

* Sección 2 De los consejos de participación social. Capítulo VII De la participación social, que:

- Artículo 68. Las autoridades educativas promoverán la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de servicios.
- Artículo 69. Será responsabilidad de la autoridad de cada escuela pública de educación básica vincular a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un consejo escolar de participación social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical.
- Artículo 70. En cada municipio operará un consejo municipal de participación social en la educación integrada por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones,



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de maestros, así como representantes de la sociedad civil cuyo objeto sea la educación y demás interesados en el mejoramiento de la escuela.

- Artículo 71. En cada entidad federativa funcionará un consejo estatal de participación social en la educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo. En dicho Consejo se asegurará la participación de padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de la organización sindical, instituciones formadoras de maestros, autoridades educativas estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto sea la educación, así como los sectores social y productivo en la entidad federativa especialmente interesados en la educación.

- Artículo 72. La SEP promoverá el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación como instancia de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, así como los sectores social y productivo especialmente interesados en la educación.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VI.- Formulación de hipótesis.

Con la creación de los Consejos de Participación Social en la Educación se rompen dos paradigmas: el primero que consideraba a la escuela como una instancia rígida, cerrada, inflexible e infranqueable para actores ajenos al Sistema Educativo Nacional, y el segundo, que veía al individuo beneficiario (padre de familia) como objeto asistido del servicio educativo, a pasar a ser sujeto activo promotor de su propio desarrollo y fiel ejecutante de su derecho a participar libremente en los asuntos que atañen a la educación de su hijo.

Desde esta perspectiva, este Documento de Trabajo se suma al debate en torno a la Participación Social en la Educación y plantea dos hipótesis, la correlación entre participación social en la educación y transformación positiva de la educación, y las condiciones normativas e institucionales vigentes para garantizar el efectivo derecho a participar en la toma de decisiones sobre los asuntos que conciernen a la escuela y fortalecer la autonomía en la gestión escolar.

En este tenor el presente documento de trabajo plantea las siguientes hipótesis:

- La participación social en la educación es un factor que incide positivamente en la consecución de la calidad educativa, la equidad y en el rendimiento escolar de los alumnos, medido éste por el logro de aprendizaje.

- Las condiciones normativas e institucionales vigentes son adecuadas para promover y garantizar la participación social en la educación básica y la autonomía de gestión de las escuelas.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la investigación.

En México la participación social en la educación se percibe y entiende como un derecho de los ciudadanos y no como una concesión de la autoridad gubernamental. Para maximizar su incidencia en la calidad y equidad de la educación, se requiere de un marco normativo y operativo pertinente que incentive la participación de la comunidad educativa y genere las condiciones para el trabajo óptimo de los Consejos Escolares de Participación Social. Probar las hipótesis formuladas en este Documento de Trabajo dará claridad sobre la estabilidad del andamiaje jurídico e institucional y verosimilitud en torno a la relación causal participación versus rendimiento escolar.

Primera Hipótesis: La participación social en la educación es un factor que incide positivamente en la consecución de la calidad educativa, la equidad y en el rendimiento escolar de los alumnos, medido éste por el logro de aprendizaje.

La literatura especializada en torno al estudio de los factores que inciden en la educación es basta, en razón del interés recurrente que genera medir los esfuerzos y recursos, tanto públicos como privados, para maximizar los resultados escolares. Desde la perspectiva de los derechos humanos, el derecho a la educación es un derecho fundamental esencial para el ejercicio de todos los demás.

Desde otras perspectivas, para los responsables de las políticas públicas es relevante conocer las externalidades que genera la política educativa para tomar decisiones administrativas e institucionales; para el sector educativo es fundamental saber las condiciones escolares y extra escolares de los estudiantes para profundizar en la política educativa, mientras que a nivel escuela, es de utilidad tener información del entorno para mejorar la gestión escolar; para las organizaciones de la sociedad civil es imprescindible tener acceso a datos de todo el sistema educativo para proponer y trabajar en la promoción de aspectos particulares de la educación y en vigilar el cumplimiento de los programas y



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

acciones en la materia, y para los padres de familia, conocer puntualmente los distintos aspectos del entorno y el rendimiento escolar de sus hijos.

Cabe señalar que la academia ha llegado a un consenso sobre el nivel explicativo de los distintos factores que inciden en la educación, los cuales se agrupan en: efectividad de la escuela, aspectos de la comunidad y el entorno familiar. El trabajo de Brunner y Elacqua (2004), pone de relieve su importancia en el análisis educativo, al examinar el nivel explicativo de dichos factores entre estudiantes de países industrializados y en vías de desarrollo.

Para los autores, las variables que integran cada uno de los tres grupos de factores son:

Variables de entorno familiar y social que inciden en los logros de aprendizaje.

- Ocupación, ingreso y nivel educacional de los padres.
- Infraestructura física del hogar y grado de hacinamiento.
- Recursos del hogar (libros, mobiliario, computadora, etc.)
- Organización familiar y clima afectivo del hogar.
- Alimentación y salud durante los primeros años de vida del alumno.
- Prácticas de socialización tempranas.
- Desarrollo lingüístico y tipo de conversaciones en el hogar.
- Rutinas diarias, desarrollo de actitudes y motivación.
- Acceso a, y calidad de, la enseñanza preescolar.
- Elección de escuela.
- Armonía entre códigos culturales de la familia y la escuela.
- Estrategias de aprendizaje y conocimientos previos adquiridos.
- Involucramiento familiar en las tareas escolares.
- Uso del tiempo en el hogar y durante las vacaciones.

Variables de comunidad que inciden en el rendimiento escolar.

- Pobreza en el vecindario.
- Desempleo en el vecindario.
- Crimen en el vecindario.
- Presencia de pandillas y estupefacientes en el vecindario.
- Calidad de las viviendas.
- Participación en organizaciones.
- Participación en actividades voluntarias.
- Calidad de las viviendas.
- Participación en actividades voluntarias.
- Involucramiento en asuntos públicos.
- Participación en organizaciones de la escuela (asociación de padres de familia).
- Confianza en la gente.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Confianza en la escuela.
-

Variables sobre efectividad escolar.

Nivel escuela

- Liderazgo y cooperación.
- Evaluación del desempeño de los profesores.
- Reconocimiento al desempeño de docentes.
- Gestión educativa.

Nivel aula

- Aprovechamiento óptimo del tiempo de enseñanza y aprendizaje.
- Capacitación al docente orientada a la práctica.
- Planeación de actividades y tiempo para prepararlas.
- Formación del docente.

Nivel sistema

- Diversidad de escuelas, posibilidad de elegir e información para familias.
 - Autonomía de escuelas en métodos de enseñanza.
 - Desarrollo curricular con prioridades y metas bien definidas.
 - Gasto por alumno contempla desigualdades de origen entre alumnos.
-

Brunner y Elacqua (2004) concluyen que en los países desarrollados la familia tiene un mayor peso en explicar el rendimiento de los alumnos, medido por el logro de aprendizaje, mientras que en los países en vías de desarrollo, las variables relacionadas al factor escuela son las más relevantes. De esta forma, entre mayor sea el grado de pobreza de algún país, mayor importancia tendrá el factor escuela para explicar los resultados escolares; por el contrario, entre más desarrollado sea el país, mayor relevancia tendrá el factor familia.

Particularmente en el efecto escuela, los autores encuentran que las variables que más influyen en los resultados escolares son (de mayor a menor importancia):

1. Profesor conoce contenidos.
2. Tiempo dedicado a la enseñanza.
3. Tamaño de la escuela.
4. Alimentación del niño.
5. Frecuencia de las tareas en el hogar.
6. Calidad de infraestructura escolar.
7. Capacitación docente.
8. Experiencia del docente.
9. Gasto por alumno.
10. Años de escolarización profesor.
11. Nivel salarial profesor.
12. Tamaño del curso.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior obedece, explican Brunner y Elacqua, a que al ser las sociedades desarrolladas más igualitarias en la distribución del ingreso, las familias transmiten un monto de capital cultural similar a sus hijos. En cambio, en las sociedades en vías de desarrollo, debido a su grado de más alta desigualdad, la escuela tiende a compensar las diferencias de origen socio familiar, incidiendo de manera determinante en los resultados escolares. Asimismo concluyen que, en los países en vías de desarrollo, pequeños cambios en los recursos de la escuela pueden tener efectos significativos en el logro académico de los estudiantes.

Por otro lado, el estudio *La opinión de los alumnos sobre la calidad de la educación* de Marchesi, Lucena y Ferrer (2006), realizado en centros de educación primaria y secundaria de Madrid, es del interés de esta investigación en razón de que son los mismos alumnos los que hacen la valoración sobre la calidad de la educación que están recibiendo, siendo esta metodología poco utilizada. Las escuelas fueron seleccionadas mediante muestreo aleatorio simple; en donde se seleccionó un aula de cada nivel educativo. Los alumnos de cada aula seleccionada respondieron un cuestionarios de 68 reactivos. El tamaño de la muestra es de 1998 estudiantes.

El estudio contempla siete aspectos de análisis: factores que inciden en la educación; factores que inciden en la calidad de la enseñanza; cambios que deberían hacerse para mejorar la educación; satisfacción con el centro escolar; opinión sobre situaciones de conflictividad; opinión sobre el apoyo familiar, y creencias y valores del alumnado. El aspecto seleccionado como referencia de estudio en esta investigación es “factores que inciden en la educación”. Los factores considerados en este aspecto de análisis son: escuela, amigos, familia y medios de comunicación.

Tabla 1. Opinión de los alumnos sobre la influencia de los factores que inciden en la educación (%)

| | Nada o poco | Algo | Bastante o mucho |
|---------|-------------|------|------------------|
| Medios | 31.5 | 39.1 | 29.4 |
| Familia | 3.9 | 15.2 | 80.9 |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| | | | |
|---------|------|------|------|
| Amigos | 10.5 | 33.8 | 55.7 |
| Escuela | 2.0 | 11.8 | 86.2 |

Como se aprecia en la tabla 1, los factores “escuela” y “familia” son los factores que los alumnos encuestados señalaron como los más determinantes en su educación. Considerando exclusivamente el factor familia, el estudio muestra que el 88.1 por ciento de los estudiantes del nivel de primaria opina que la influencia de la familia en su educación es bastante o mucha, el 9.0 por ciento opina que algo y el 2.9 que nada o poca.

Si bien estos dos estudios fueron hechos en otros países, la metodología empleada es consistente al contexto mexicano y los resultados son válidos para hacer inferencia. Al respecto, es posible validar la hipótesis de que la participación social en la educación es un factor que incide positivamente en la consecución de la calidad educativa, la equidad y en el rendimiento escolar de los alumnos, en razón de que los factores escuela y familia son los que mayormente inciden en el rendimiento escolar. Concretamente, en condiciones de pobreza y de desigualdad en el ingreso, el factor escuela es el de mayor incidencia debido a su tendencia a compensar las diferencias de origen socio familiar.

Como se puede apreciar, el perfil y experiencia del docente (el entorno del aula) y la calidad de la infraestructura de la escuela son características más relevantes en el rendimiento escolar que el gasto por alumno o el nivel salarial del profesor.

Por otro lado, es de destacar que quienes validan la hipótesis según el estudio *La opinión de los alumnos sobre la calidad de la educación* son los propios sujetos de la política educativa: los alumnos. Contundente es la opinión de los alumnos al afirmar que la escuela y la familia tienen “bastante o mucha” influencia en su educación con el 86.2 y 80.9 por ciento, respectivamente.

Segunda Hipótesis: Las condiciones normativas e institucionales vigentes son adecuadas para promover y garantizar la participación social en la educación básica y la autonomía de gestión de las escuelas.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En lo correspondiente a la participación escolar y la autonomía de gestión, la Reforma Educativa de 2013 realizó importantes modificaciones y adiciones al 3° constitucional y a diversos artículos de la Ley General de Educación (LGE).

- Las adiciones al 3° constitucional en la que se establece que “el Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria” y que se garantizará “el máximo logro de aprendizaje de los educandos”, son de gran trascendencia al plasmarse en la Carta Magna, con las repercusiones positivas que ello conlleva en las leyes secundarias.
- Se incorpora formalmente a los padres de familia al Sistema Educativo Nacional, lo cual es significativamente relevante (artículo 10 de LGE).
- Se precisa con mayor claridad el concepto de “autonomía de gestión de las escuelas” y se establecen sus objetivos: 1) usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua. 2) desarrollar una planeación anual de actividades, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar y 3) administrar en forma transparente y eficiente los recursos que reciba (artículo 28 bis de LGE).
- Las reformas y adiciones a los artículos 14 y 15 de la LGE le dan sustento al Servicio Profesional Docente.

Con estas modificaciones al marco legal, es posible afirmar que la educación básica en México tiene un marco normativo e institucional adecuado, pero perfectible, para promover y garantizar la participación social en la educación básica. Un paso importante y acertado en la participación social de la educación fue incluir a los padres de familia en el Sistema Educativo Nacional.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Por otro lado la tabla 2 podemos observar de manera ordenada las atribuciones de los Consejos Escolar de Participación Social (CePS) y de los Consejos de Participación Municipal (CMPS), Estatal (CEPS) y Nacional (CNPS). Si bien todas son importantes, valdría la pena incorporar atribuciones sustantivas para fortalecer a los CePS, particularmente ser coadyuvantes en la consecución de los objetivos del Sistema Educativo Nacional, en virtud de la importancia que tienen para garantizar educación de calidad y para hacer efectiva las reformas en torno a la autonomía de gestión.

Tabla 2. Atribuciones de los Consejos de Participación Social según escuela y orden de gobierno.

| CePS | CMPS | CEPS | CNPS |
|--|---|--|---|
| Conocer el calendario escolar, las metas educativas y el avance de actividades escolares, con el objetivo de coadyuvar con el maestro a su mejor realización. | Llevar a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio. | | Conocer el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional. |
| Conocer y dar seguimiento de las acciones que realicen los educadores y autoridades educativas. | Hacer aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio. | Sistematizar los elementos y aportaciones relativos a las particularidades de la entidad federativa que contribuyan a la formulación de contenidos estatales en los planes y programas de estudio. | |
| Conocer de las acciones educativas y de prevención que realicen las autoridades para que los educandos conozcan y detecten la posible comisión de hechos delictivos que puedan perjudicar al educando. | Establecer la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos consagrados en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. | | |
| Sensibilizar a la comunidad mediante la divulgación de material que prevenga la comisión de delitos de agravio de las y los educandos. | | | |
| Tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas. | Conocer de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas. | Conocer los resultados de las evaluaciones que efectúen las autoridades educativas y colaborar con ellas en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura | Tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas. |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| CePS | CMPS | CEPS | CNPS |
|--|---|---|---|
| | | de la educación. | |
| Propiciar la colaboración de maestros y padres de familia para salvaguardar la integridad y educación plena de los educandos. | Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan con sus obligaciones en materia educativa. | | |
| Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela, para ser considerados por los programas de reconocimiento que establece la LGSPD. | Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares. | | |
| Conocer los nombres de las y los educadores que obtengan resultados suficientes, una vez que se apliquen las evaluaciones. | | | |
| Estimular, promover y apoyar actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos. | Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales. | Promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social. | |
| | Promover la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares. | | |
| Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar. | Coadyuvar a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar. | Coadyuvar a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar. | |
| Alentar el interés familiar y comunitario por el desempeño del educando. | Proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades. | | |
| Opinar en asuntos pedagógicos y en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de las y los educandos. | Opinar en asuntos pedagógicos. | Opinar en asuntos pedagógicos. | Opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio. |
| Contribuir a reducir las condiciones sociales adversas que influyen en la educación; realizar convocatorias para trabajos | Procurar la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada | | Proponer políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación. |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| CePS | CMPS | CEPS | CNPS |
|---|---|---|------|
| específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares. | escuela pública. | | |
| Respaldar las labores cotidianas de la escuela. | Realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio. | Conocer las demandas y necesidades que emanen de la participación social en la educación a través de los consejos escolares y municipales, conformando los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo. | |
| Realizar actividades en beneficio de la propia escuela. | Gestionar el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio. | | |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VIII.- Conclusiones.

- Los factores escuela y familia son los que mayormente inciden en el rendimiento escolar. En particular, los centros escolares ubicados en zonas cuyas condiciones sociales son de pobreza y de desigualdad, el factor escuela incide en mayor proporción debido a que tiende a compensar las diferencias de origen socio familiar. Por ello, en estas zonas resulta imprescindible motivar el involucramiento de los padres de familia para verificar y exigir su derecho a la educación de calidad, pero también a participar corresponsablemente en la toma de decisiones y acciones de la escuela a través del Consejo de Participación Social.
- La participación de todos los actores que conforman la comunidad educativa es una manera efectiva de enriquecer y fortalecer al sistema educativo, por lo que la participación del alumnado en la gestión de los distintos asuntos de su escuela debe ser considerada. En principio son los sujetos del ejercicio del derecho a la educación, por lo que su voz, más allá de las distintas evaluaciones que se les practiquen para medir su aprendizaje y aprovechamiento, debiera ser considerada como elemento que oriente los procesos educativos de su centro escolar. Paralelamente esta acción enseñará al alumno la importancia de participar en procesos democráticos y lo motivará, en un futuro, a vivir su ciudadanía de manera más responsable, crítica y tolerante.
- En el marco del Consejo de Participación Social resulta necesario instrumentar una estrategia de capacitación y sensibilización a los padres de familia sobre la importancia de participar en los distintos procesos educativos de sus hijos, la manera y los aspectos en que lo pueden hacer.
- Con las modificaciones al marco legal de la Reforma Educativa, es posible afirmar que la educación básica en México tiene un marco normativo e institucional adecuado, pero perfectible, para promover y garantizar la participación social en la



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

educación básica. Un paso importante y acertado en la participación social de la educación fue incluir a los padres de familia en el Sistema Educativo Nacional. El siguiente paso, el cual esta investigación pone a la consideración del debate en la materia, es incluir en el Sistema Educativo Nacional a las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto social sea la educación.

- Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013, el 62 por ciento de los usuarios del servicio educativo opinó estar “muy satisfecho” y “satisfecho” con la educación pública; y el 66.6 y 58.9 por ciento opinó estar “muy satisfecho” y “satisfecho” con la planta docente, así como con la idoneidad de las instalaciones y la gratuidad, respectivamente. Este nivel de satisfacción es relativamente congruente con el 81.35 por ciento de Consejos de Participación Social registrados en el ciclo escolar 2012-2013.
- Este Documento de Trabajo propone fortalecer las atribuciones de los Consejos Escolares de Participación Social, particularmente el ser coadyuvantes en la consecución de los objetivos del Sistema Educativo Nacional, en virtud de la importancia que tienen para garantizar educación de calidad y para hacer efectiva las reformas en torno a la autonomía de gestión.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

IX.- Bibliografía.

Brunner, José y Gregory Elacqua (2004). *Factores que inciden en una educación efectiva, evidencia internacional*, La Educación. www.opech.cl/bibliografico7calidad_equidad/brunner_oea.pdf

EURYDICE: Red Europea de Información en Educación (1997), El papel de los padres en los sistemas educativos de la Unión Europea. Bélgica, p. 9.

González, Carlos y María Eugenia Linares (2013), “Hacia una política de participación social en educación desde el enfoque de derechos humanos” en Participación ciudadana, políticas públicas y educación, Contrato Social por la Educación, Organización de Estados Iberoamericanos-Oficina Ecuador, 65-76.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2015), Primeros resultados de la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA) 2014 / Primaria, México. www.inee.edu.mx/images/stories/2015/boletines/Presentacion_SSV.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2013), Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, México, <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/encig/2013/default.aspx>

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2015), Segundo Estudio Internacional sobre la Enseñanza y el Aprendizaje (TALIS 2013) Resultados de México, México. www.inee.edu.mx/images/stories/mesa-Talis/presentacion/TALIS_2013_web2.pdf

Marchesi, Álvaro, Ricardo Lucena y Rodrigo Ferrer (2006), *La opinión de los alumnos sobre la calidad de la educación*, Instituto de Evaluación y Asesoramiento Educativo, España.

Meneses, Julio (2012), *La participación de los pueblos y comunidades indígenas en la planeación de su desarrollo económico*, Documento de Trabajo No. 448, Fundación Rafael Preciado Hernández, México

ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Prats, Joan. “¿Qué es la Gobernanza?”, en Gobernanza. Revista Internacional para el Desarrollo Humano. Edición 17. Barcelona, 2005.

UNESCO (2005), Jakarta Declaration adopted at the International Conference on The Right to Basic Education as a Fundamental Human Right and the Legal Framework for its Financing, Indonesia.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL